



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

28/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos y condiciones el Decreto Municipal N° 461/2004, de fecha 11 de mayo de 2004, mediante el cual se adjudica en venta ad referéndum del Concejo Deliberante a la señora Ana Elisa Molina, DNI N° 12.480.492, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 109, Parcela 3 de nuestra ciudad, con destino a vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5123  
SANCIÓNADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/09/2016,  
CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
21/09/2016.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Víctor G. FARINA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.C.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 21 OCT 2016

VISTO el expediente Nº CD-6933/2016 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos y condiciones el Decreto Municipal Nº 461/2004, de fecha 11 de mayo de 2004, mediante el cual se adjudica en venta ad-referendum del Concejo Deliberante a la señora Ana Elisa Molina, DNI nº 12.480.492, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 109, parcela 3 de nuestra ciudad, con destino a vivienda unifamiliar.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 217/2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

5 1 2 3 .

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos y condiciones el Decreto Municipal Nº 461/2004, de fecha 11 de mayo de 2004, mediante el cual se adjudica en venta ad-referendum del Concejo Deliberante a la señora Ana Elisa Molina, DNI nº 12.480.492, el predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 109, parcela 3 de nuestra ciudad, con destino a vivienda unifamiliar.. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 38 /2016.

fd:

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ond. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"